



RESOLUCIÓN UTGS N° 14

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N°50, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019".

Asunción, 27 de enero de 2023.

VISTO: La Resolución N°50, de fecha 12 de mayo de 2022;

El Memorándum UTGS/UTA/M/N° 05/2023; y,

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N°2991, de fecha 6 de diciembre del 2019, se aprueba el <<Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano>>, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, el Anexo del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, dispone en el punto N°3 "Etapas de la rendición de cuentas al ciudadano" que el proceso de implementación de una Rendición de Cuentas institucional consta de 4 etapas; asimismo, el punto 3.1 cita "...Preparación institucional. Paso 1. Identificación y nominación de la unidad administrativa impulsora. La máxima autoridad institucional designará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en este Manual...";

Asimismo, se cita en el Paso 3: "Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Una vez adoptada la decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar, en la última semana del mes de enero del año respectivo. En el instrumento deberá conferírsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas";

Que, por Resolución N°50, de fecha 12 de mayo de 2020, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social, en concordancia a lo establecido en el Decreto N°2991, de fecha 6 de diciembre del 2019;

Que, por Memorándum UTGS/UTA/M/N°04/2023; la Unidad de Transparencia e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social, eleva a consideración de la Directora Ejecutiva, la sugerencia de ampliación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en atención a los lineamientos dispuestos para la materia;





RESOLUCIÓN UTGS N° 14

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N°50, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019".

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N°7668/2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución N°50, de Fecha 12 de mayo de 2020, "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social, en concordancia a lo establecido en el Decreto N°2991, de fecha 6 de diciembre del 2019", el cual quedará redactado como sigue:

"Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobado por Decreto N°2991/2019, el cual será integrado por los Coordinadores de las siguientes dependencias:

- a. **Unidad de Anticorrupción e Integridad**
- b. **Secretaría General**
- c. **Asesoría jurídica**
- d. **Auditoría Interna**
- e. **Coordinación de Administración y Finanzas**
- f. **Coordinación y Articulación Interinstitucional**
- g. **Coordinación de Información Social**
- h. **Coordinación de Economía Social**
- i. **Coordinación de Seguimiento Monitoreo y Evaluación**

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 3° de la Resolución N°50, de Fecha 12 de mayo de 2020, "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social, en concordancia a lo establecido en el Decreto N°2991, de fecha 6 de diciembre del 2019", el cual quedará redactado como sigue:





RESOLUCIÓN UTGS N° 14

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N°50, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019".

"Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano la elaboración de la propuesta del "Plan Anual de Rendición de Cuentas" de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el cual se definirán sus actividades y cronogramas; así como la elaboración de los informes parciales e informe final de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para presentación y posterior aprobación de la Máxima Autoridad."

Artículo 3°.- DESIGNAR, a la Unidad de Transparencia e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República como unidad impulsora del inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobado por Decreto N°2991/2019.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República